Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Limpio, 19 de octubre de 2020.

DICTAMEN UOC

SOBRE JUSTIFICACION DE MODIFICACION DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 09/2020 DE FECHA 08/07/2020, CELEBRADO CON LA FIRMA EDIVI S.A., CON RUC Nº 80002899-6 CON LA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SSHH EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LIMPIO, ID Nº 374.358

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Visto: El Informe de Avance de Trabajos presentado por la firma EBP, Fiscalizadora de las Obras llevadas a cabo por la Municipalidad de Limpio, en el que manifiesta la ***"...postergación de inicio de obra en Colegio Nacional San José, correspondiente al Lote Nº 2 de la LPN N° 01/2020 "CONSTRUCCIONES DE AULAS Y SSHH EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LIMPIO" ID Nº 374.358."*** y ***"El motivo de dicha postergación obedece a que hubo un desacuerdo entre las directoras de los diferentes turnos de dicha institución. Las directoras expresaron que en el lugar de implantación del aula nueva, se encuentra un aula que fue reparada en el año 2017. Se sugiere no remover una obra (ya sea aula o SSHH que utilizan los alumnos) ya que según Art. 860 del Código Civil Paraguayo, el constructor es responsable de la obra por 10 años y para no romper la garantía de ese tiempo, el MEC recomendó no remover el aula existente."***.----------

Considerando:

Que, por Resolución Intendencia Municipal Nº 436/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 y Resolución Intendencia Municipal Nº 506 de fecha 09 de junio de 2020, procedió a la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SSHH EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LIMPIO, ID Nº 374.358. ----------

Que, las directoras de los tres turnos (mañana, tarde, noche) del Colegio Nacional San José de la ciudad de Limpio ha solicitado al Consejo Distrital de Educación, mediante Nota Nº 19/20 de fecha 30/07/2020, un cambio de la planta de ubicación en los siguientes términos : ***"... solicitar el cambio de la planta de ubicación del aula a construir (según nota de autorización del de fecha 21 de noviembre de 2019-MEC) con el cual salió beneficiada la institución, el pedido obedece a que en el lugar seleccionado según el proyecto no podrá ser utilizado porque está asentada una construcción reparada en el año 2.017 por el Fondo de la Excelencia, según Licitación Publica Nacional Nº 16/15, Contrato Nº 37/16."***. ----------

Que, se ha verificado en el portal de las contrataciones públicas que se ha realizado efectivamente el procedimiento LPN Nº 16/2015 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ Y SAN GERÓNIMO", ID 299.582; cuyo contrato Nº 372016 contemplaba obras de reparación y mantenimiento varias para el Colegio Nacional San José de la Ciudad de Limpio.----------

Que, dentro del procedimiento de búsqueda de información sobre el proceso de contratación mencionado en el párrafo precedente, se entrado en conocimiento sobre el proceso de rescisión de contrato, según Res. MEC Nº 31526/18 de fecha 25/07/2018, por abandono de las obras por parte del contratista.----------

Que, efectivamente, el proyecto para construcción de Aulas con aprobación por parte del MEC de fecha 21 de noviembre de 2019, que contiene las obras a ser realizadas en el Colegio Nacional San José de la Ciudad de Limpio, contemplaba la realización de un aula 5.00 X 7.20 adosada a estructura existente, con demolición incluida, tratándose esta última de la pared de un pabellón construido en el marco de la LPN con ID 299.582, en el año 2017, tratándose además de un proceso de contratación inconcluso por causa de la rescisión contractual mencionada, sin conocimiento de las partes contratantes en el actual proceso de contratación llevado a cabo por la Municipalidad de Limpio.----------

Que, en ese sentido, según el informe técnico presentado por el fiscal de obras es necesario realizar una ampliación por medio de un convenio modificatorio del contrato UOC Nº 09/2020 de fecha 08/07/2020, en el que se mencionan los rubros afectados, con el fin de iniciar la obra. ----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Que, en el informe del Fiscal de Obras de fecha 14/10/2020 se explica que ***"Las modificaciones realizadas en la cantidad física de la mayoría de los ítems coincidentes fueron debido a que el aula proyectada originalmente estaba anexada a un pabellón existente y en el nuevo lugar de implantación el aula no se encontrará anexada a ninguna construcción existente."***.----------

Que, es notorio por sí mismo que al cambiar la planta de ubicación, la nueva obra que será realizada, sin adosar la misma a una estructura ya existente que le brinde suporte, necesariamente supondrá un cambio de dimensiones y también un mayor gasto en materiales, mano de obra y tiempo de ejecución.----------

Que, la Municipalidad de Limpio ha solicitado al Ministerio de Educación y Ciencias la modificación de la Autorización para la nueva Planta de Ubicación y cambio de tipología, de 5.00x7.20 a 5.80x6.80, correspondiente a la construcción de Aula en predio del Colegio Nacional San José.----------

Que, el MEC procedió a aprobar el cambio de implantación y dimensiones del aula mencionada, según nota de fecha 13/10/2020, recibida por correo electrónico en fecha 15/10/2020.----------

Que, los trabajos iniciales fueron suspendidos claramente por causas imprevistas y de fuerza mayor, ya que desde el momento del inicio del llamado hasta el inicio de obras era imposible conocer las condiciones especiales de la anterior obra, con ID 299.582, es decir que se hallaba inconclusa; hecho que imposibilita realizar una demolición a esa estructura existente, ya que el proyecto para la presente licitación estaba aprobado por el MEC, siendo por tanto una situación producida por hechos ajenos a la Contratante y a la Contratista del presente proceso, con ID 374.358.----------

Que, se evidencia que la suspensión de obras es un hecho irresistible dado que, a pesar de los mayores esfuerzos de la contratista, se vio sumida en una situación de imposibilidad absoluta y permanente de cumplir, en materia contractual, y de evitar un daño, en materia extracontractual. ----------

Que, además, el fenómeno constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor fue totalmente imprevisto, por ser la suspensión de las obras un evento de carácter tan remotamente probable y súbito que escapa a toda diligencia razonable, puesto que al estar aprobado el proyecto por el MEC, se hizo imposible tomar medidas para precaverlo. ----------

Que, así mismo, el fenómeno constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito se produjo sin contribución o culpa alguna del contratista. ----------

Que, con base a lo hasta aquí expuesto, cabe concluir que la fuerza mayor que nos ocupa es una causal de exoneración de responsabilidad de cumplimiento de obligaciones, tanto del Contratista como de la Contratante, hasta tanto se normalice la situación, por lo que no amerita el cobro de multas por mora en las prestaciones contratadas por las partes. ----------

Que, la fuerza mayor tiene un efecto adicional que también debe ser tenido en cuenta con respecto a los plazos de ejecución del contrato, puesto que las obligaciones se encuentran afectadas por la fuerza mayor, y estos se encuentran suspendidos. Por ello cabe que, al finalizar el evento de fuerza mayor se extienda el plazo contractual en el mismo número de días que duró la suspensión.----------

Que, considerando la suspensión de plazos, y verificada la vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual fenece el 24/12/2020, no cabría la emisión de un endoso a la vigencia de la misma, en caso de que la prórroga de los plazos no lo amerite.----------

Que, el informe del fiscal de obras agrega los cómputos métricos de los trabajos que se realizaran tanto como de los que se dejarán de ejecutar, según se puede observar en el ANEXO I del presente Dictamen.----------

Que, en la planilla de cómputos métricos que se menciona arriba, se observa que el monto total invertido por los trabajos a ser realizados es de Gs. 15.562.672 (Guaraníes quince millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos).----------

Que, la diferencia entre el monto del contrato original y el monto resultante de las modificaciones propuestas asciende a Gs. 15.562.672 (Guaraníes quince millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos), monto que no supera el 20% (veinte por ciento) de incremento con respecto a la suma originalmente pactada, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Teniendo a la vista el informe del Fiscal de obras y la documentación presentada, esta UOC considera necesario realizar la modificación del contrato UOC Nº 09/2020 de fecha 08/07/2020, ampliando el monto del mismo en Gs. 15.562.672 (Guaraníes quince millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos), suma que no supera el 20% del monto contractual original.----------

En ese sentido la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" en su artículo 62.- "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*" establece: ----------

> ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.***
>
> ***Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".***

Además, el Decreto 2992/2019 en su Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas (Inc. "b"), establece:

> ***Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.***
>
> ***El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.***
>
> ***Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:***
>
> ***b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.***

Que, el contrato del que se ocupa el presente Dictamen de UOC aún se encuentra vigente y dentro de los 12 meses de su suscripción.----------

Que, el Departamento de Asesoría Legal ha emitido su Dictamen Legal de fecha 19 de octubre de 2020, por el que "… no opone reparos a la Viabilidad Jurídica de realizar modificaciones al Contrato Nº 09/2020 de fecha 08/07/2020, celebrado entre la Municipalidad de Limpio y la firma EDIVI S.A., con RUC 80002899-6, mediante un convenio modificatorio a ser perfeccionado según se establece en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Reglamento y Modificaciones.".----------

Que, como consecuencia del evento de fuerza mayor que se relata en los párrafos precedentes, la Contratista ha debido suspender los trabajos iniciados, los cuales realizo actuando en conformidad con todo lo previsto en las bases y condiciones del presente proceso de contratación. ----------

Que, a los efectos de continuar con las obras contratadas, las mismas deben realizarse en el nuevo sitio autorizado por el MEC, ya que las mismas no pueden ser separadas técnica ni económicamente del contrato original, pues además son indispensables para la ejecución del contrato, puesto que de lo contrario causarían serios inconvenientes a la Contratante. ----------

Que, al respecto, el Departamento de Presupuesto de la Municipalidad de Limpio ha informado que se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria en el Rubro 520 "Construcciones" para hacer frente a la modificación del contrato, en virtud de los trabajos a que se hacen referencia en los párrafos precedentes.-

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Que, ante la consulta por parte del Fiscal de Obras a la Contratista, sobre su conformidad a las modificaciones necesarias al contrato Nº 09/2020 de fecha 08/07/2020, a los efectos de dar continuidad a las obras, en según se analiza en el presente, dictamen; la firma EDIVI S.A manifestó su conformidad en fecha 19/10/2020.-

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones, sobre la base del art. 62 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 en su Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas (Inc. "b"), recomienda a la Intendencia Municipal la emisión de una Resolución para la modificación del contrato Nº 09/20, de fecha 08/07/2020, celebrado con la firma EDIVI S.A., para la realización de trabajos complementarios, no contemplados en el contrato original, como consecuencia del cambio de planta de las obras en el predio del Colegio Nacional San José, de la Ciudad de Limpio, adicionando al valor del contrato original la suma de Gs. 15.562.672 (Guaraníes quince millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos), suma que no supera el 20% del monto total contratado en el LOTE Nº 2 "CONSTRUCCION DE AULAS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS EN PLANTA BAJA UTILIZANDO ESTRUCTURA DE HºAº", quedando el valor total del contrato en Gs. 111.447.167 (Guaraníes Ciento once millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete).----------

Es nuestro Dictamen.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

LIC. RAQUEL CHAVEZ
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Limpio

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

ANEXO I

PLANILLA DE COMPUTOS METRICOS ORIGINALES Y MODIFICADOS CONFORME A AUTORIZACION DEL MEC

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

PLANILLA DE PRECIOS FINAL CON ITEMS AGREGADOS E ITEMS CON CANTIDADES FISICAS MODIFICADAS

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO	
DEPATAMENTO: CENTRAL	
COL. NACIONAL SAN JOSE CENTRO	BARRIO:

AULA DE 5,80 X 6,80 EN PLANTA BAJA CON ESTRUCTURA DE H° A° EN LINDERO

N°		RUBRO	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.	**Preparación de la obra :**					
	Items c/ cantidad fisica modificada	**Items agregados**				
	n/a	Remoción de muralla existente	Ud	1,00	311.850	311.850
	n/a	Letrero de obra 1,20 x 2,00	Ud	1,00	592.020	592.020
	Limpieza y preparación del terreno	n/a	M2	61,50	4.891	300.797
	Replanteo	n/a	M2	61,50	4.891	300.797
	Vallado de obras	n/a	Ml	30,00	105.843	3.175.290
2	**Excavación y carga de cimiento en galeria de PBC.**	n/a	M3	11,65	397.562	4.631.597
3	**Estructura de H° A° :**					
	Excavación y carga de zapatas de H° A°	n/a	M3	3,93	1.705.512	6.702.662
	Pilares de H° A°	n/a	Ml	22,80	202.037	4.606.444
	Vigas de fundacion 0,15 x 0,30 H° A°	n/a	Ml	14,20	155.144	2.203.045
	Vigas de fundacion 0,25 x 0,30 H° A°	n/a	Ml	11,92	203.645	2.427.448
	Losa y vigas visto techo de H° A°	n/a	M3	11,02	1.987.197	21.898.911
	n/a	Loseta sobre puerta de acceso	Ud	1,00	420.000	420.000
4	**Muros de nivelación :**					
	De 0,30 cm.	n/a	M2	36,40	146.175	5.320.770
5	**Relleno y apisonado de interiores**	n/a	M3	22,00	75.290	1.656.380
6	**Aislación asfaltica :**					
	De paredes	n/a	ML	17,48	24.289	424.477
	De techo con membrana liquida y tela geotextil incluye contrapiso y alisada previa	n/a	M2	61,50	109.881	6.757.682
7	**Muros de elevación :**					
	De 0,30 para revocar	n/a	M2	1,43	151.323	216.392
	De 0,15 para revocar	n/a	M2	4,60	84.329	387.913
	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	n/a	M2	34,30	250.744	8.600.519
	n/a	De mampostería de 0,30 visto una cara	M2	17,98	251.550	4.522.869
	De 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados	n/a	M2	30,48	137.418	4.188.501
	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	n/a	ML	12,00	22.616	271.392
9	**Revoques :**					

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

	de revoque de paredes interior y ext. A una capa c/ hidrofugo	n/a	M2	49,28	44.873	2.211.341
	De pilares y vigas de H° A°	n/a	ML	39,57	44.873	1.775.625
	Revoque de nivelación con hidrófugo a una capa	n/a	M2	36,40	44.873	1.633.377
	De mochetas	n/a	Ml	12,00	22.122	265.464
10	**Contrapiso de H° de cascotes**	n/a	M2	56,00	37.670	2.109.520
11	**Carpeta de nivelación**	n/a	M2	56,00	21.616	1.210.496
12	**Piso ceramico PI 4 antideslizante**	n/a	M2	56,00	78.291	4.384.296
13	**Zocalo ceramico**	n/a	ML	31,00	20.441	633.671
14	**Aberturas metálicas :**					
	Ventanas tipo proyectante 1,50 x 1,50		Ud	2,00	630.566	1.261.132
	Puerta metàlica de 1,20 x 2,10		Ud	1,00	917.018	917.018
15	**Pinturas :**					
	De paredes al latex	n/a	M2	49,28	15.509	764.284
	n/a	De pilares al latrex	M2	11,70	18.450	215.865
	n/a	De losas y vigas al latex	M2	80,00	18.450	1.476.000
	De aberturas metálicas con pintura sintética	n/a	M2	9,75	26.641	259.750
	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	n/a	M2	92,48	17.928	1.657.981
16	**Vidrios dobles**	n/a	M2	9,75	181.467	1.769.303
17	**Instalación eléctrica**					
	Instalación del tablero TP de 6 AG.		Ud	2,00	360.360	720.720
	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV		Ud	1,00	373.230	373.230
	Alimentación de los circuitos de luces		Boc.	4,00	83.655	334.620
	Alimentación de los circuitos de tomas		Boc.	3,00	77.220	231.660
	Alimentación de los circuitos de ventiladores		Boc.	2,00	84.942	169.884
	Alimentación de la red existente		Gl.	1,00	566.280	566.280
18	**Artefactos eléctricos**					
	Pantalla acrílica con foco LED 30 Watts		Un.	4,00	397.683	1.590.732
	Plafón con focos LED 16 Watts		Un.	2,00	129.987	259.974
	Ventilador de techo de 56 "		Un.	2,00	561.132	1.122.264
19	**Rampa**		GL.	1,00	540.540	540.540
20	**Mobiliarios :**					
	Pizarrones acrílicos 1,20 x 2,80		UN.	1,00	937.193	937.193
21	**Limpieza final y retiro de escombros**		GL.	1,00	2.137.192	2.137.192
	TOTAL GENERAL					**111.447.167**

Son Guaraníes: ciento once millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete.-